

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11910 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del TRLC, anuncia:

1.º.- Que en el procedimiento número 177/21, (NIG2906742120200032482), por auto de fecha 12 de febrero de 2021 se ha declarado en concurso voluntario al deudor PERSONE RESOURCES ETT, S.L., con CIF B93484806, domicilio en Málaga Alameda Principal n.º 24, 2.º CP 29005 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º.- Que el deudor ha sido suspendido de sus facultades atribuyéndose las mismas a la Administración Concursal.

3.º.- Que la Administración Concursal la integra D. JOSÉ LUIS ABAD FORTUNY, provisto de DNI 43774540C; que lo hace en nombre y representación de la sociedad AA PROFESIONALES INDEPENDIENTES CONCURSALES, S.L.P. con CIF B88626882 vecino de MADRID domicilio y dirección postal en C/ VELAZQUEZ 27, 1.º EXTERIOR IZQUIERDA MADRID CP 28001, Teléfono: 630630288, y con dirección de correo electrónico joseluisabad@opendeusto.es que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en los artículos 255 y siguientes del TRLC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración Concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado».

5.º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 512.1 y 2 del TRLC). Se hace saber a los interesados que deberán personarse en los autos de concurso conforme al art. 512 del TRLC.

6.º.- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 4 de marzo de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, José María Casasola Díaz.

ID: A210014459-1